



**Comisión Permanente de Hacienda**  
**Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica**  
**Lunes 24 de mayo de 2021 a las 09:30 hrs.**  
**Sala virtual que se habilitará para estos efectos,**  
**en el medio electrónico denominado Zoom**

**Relatoría**

**Integrantes:**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;  
Dra. Ruth Padilla Muñoz;  
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;  
Lic. Jesús Palafox Yáñez;  
C. Francisco Javier Armenta Araza; y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

**Comité Técnico de Apoyo:**

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;  
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y  
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

**Orden del día y Acuerdos**

1.

<b>Oficio:</b> VR/039/2021	<b>Fecha:</b> 29 de enero de 2021	
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural		
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PROMOVER EL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES O EGRESADOS. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, remite el oficio CGEDC/460/2020, signada por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, par medio del cual solicita promover el Programa de Becas para Estudiantes a Egresados, mediante la autorización de los siguientes dictámenes anexos para el ejercicio 2021:		
<b>Programa</b>	<b>Duración</b>	<b>Monto</b>
Programa de Becarios de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba	Anual	\$2'190,000.00
Programa Becas de apoyo para participantes en el Ballet Folclórico UdeG	Por evento realizado	\$19,750.00
Programa de Becarios para Proyectos Culturales	Anual	\$288,000.00
Asimismo, refiere que estos programas han resultado exitosos para los jóvenes universitarios, debido a que han tenido oportunidad de continuar y fortalecer su formación académica y artística mediante la aplicación práctica de los conocimientos teóricos y técnicos recibidos en las aulas.		
<b>Fundamento:</b> Norma 4.1, Política y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.		



**El Contralor General:** Por lo anteriormente expuesto, esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por el Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural debe someterse a consideración del Rector General a través de la Coordinación General Académica y de Innovación y de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario correspondientes, sujetándose entre otros, a lo dispuesto en la motivación normativa expuesta en el apartado de Análisis: 1.- Obtener del Rector General, el otorgamiento de dichas becas, 2.- Obtener el Vo. Bo., respecto de la pertinencia de la beca de la Comisión correspondiente, 3.- Se definen y aprueban las reglas específicas para la entrega de los apoyos directos a los beneficiarios del proyecto, 4.- Verificar por conducto de la Coordinación General de Recursos Humanos que no existan elementos que den origen a una relación laboral con los becarios.

**El Director de Finanzas:** Informa que con relación al "Programa de Becarios para proyectos Culturales", las actividades enmarcadas en el citado programa, se estima son actividades laborales para áreas específicas, por lo que se estima son actividades laborales para áreas específicas, por lo que se recomienda sean revisadas por parte de la Coordinación General de Recursos Humanos, a efecto de que la Universidad de Guadalajara no incurra en responsabilidades de índole laboral. Finalmente, en caso de considerarse viable el Programa de Becas para Estudiantes o Egresados, esta Dirección recomienda a los miembros de esas Comisiones Conjuntas, atender lo estipulado en la Circular 11/2018 y su anexo "Documentación para becas y otros apoyos económicos", emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva, de fecha 9 de julio de 2018.

**La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** me permito comentar lo siguiente: Tomando en consideración lo que establece el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara respecto al otorgamiento de becas a los miembros de la comunidad universitaria, así como la circular No. VR/CIRCULAR 11/2018 con relación a las erogaciones realizadas por concepto de becas y otros apoyos económicos entregados por esta Casa de Estudios a personas sin relación laboral, en opinión de esta Coordinación General, se sugiere revisar con la Coordinación General de Recursos Humanos que otras opciones existen, que permitan a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural dar cumplimiento a sus funciones sustantivas, sin que genere un impacto en el monto de los servicios personales aprobados en el presupuesto de la Institución, y cuidando en todo momento evitar ser observados por parte de los organismos fiscalizadores.

**El Abogado General:** menciona que toda vez que la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural manifiesta que cuenta con los fondos aprobados para la implementación de los programas, es pertinente formalizar los lineamientos mediante los cuales se estarán ejerciendo dichos recursos. Que se considera que el Instrumento jurídico idóneo para que sean implementados los programas en estudio, es un acuerdo que expida el Rector General, ya que es atribución de éste emitir los acuerdos como máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, mismos que deberán ser autorizados por el Secretario General.

**La Coordinadora General de Recursos Humanos:** Informa que una vez revisados nuestros registros y conversado con los responsables de la operación de los programas mencionados, se observa que estos apoyos se otorgan como becas a estudiantes, no a trabajadores universitarios, pero anticipando cualquier situación que pudiera terminar en responsabilidad laboral para la Institución, se debiera buscar alguna otra figura jurídica mediante la cual se puedan otorgar este tipo de apoyos, ya que partiendo de lo establecido en el Reglamento de Becas a los miembros de la Comunidad Universitaria para realizar estudios de maestrías y doctorados de conformidad con este reglamento, por lo que estos apoyos no se apegan a lo establecido en dicha norma.

**El Coordinador General Académico y de Innovación:** recomienda que se denomine apoyo y no beca, ya que no todos los posibles beneficiarios son estudiantes, de igual manera, no se cuenta con un reglamento para la entrega de recursos con estas características. Respecto a la operación de los apoyos, se recomienda definir lo siguiente: establecer la fecha de inicio y conclusión del apoyo. Definir si la entrega del apoyo puede ser retroactiva. Requisitos para solicitar el apoyo. En caso de que el beneficiario sea un trabajador de la universidad, se recomienda establecer un procedimiento específico para que se entregue el apoyo vía nómina y se descuenten los impuestos correspondientes, para el caso de personal académico de la universidad, verificar que el apoyo sea compatible con otros beneficios que reciben los docentes. En cuanto al "Programa de Becarios para Proyectos Culturales", la propuesta se interpreta como un programa de prácticas profesionales de diferentes áreas del conocimiento, por lo que se recomienda buscar el apoyo de estudiantes a través de las áreas responsables en los Centros Universitarios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, la implementación de diversos programas de apoyo para estudiantes y egresados en áreas culturales, a fin de fortalecer y continuar la formación académica y artística, mediante la aplicación práctica de los conocimientos teóricos y técnicos adquiridos en las aulas. Dichos programas se ejercerán con cargo a los proyectos P3e y por los recursos financieros siguientes:

Proyecto P3e	Origen del Fondo	Costo Total Anual
256178	Subsidio Ordinario Gobierno Estatal	\$2'190,000.00
256324	Subsidio Ordinario Gobierno Estatal	\$19,750.00 por evento
256544	Subsidio Ordinario Gobierno Estatal	\$288,000.00

- 1.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que de manera urgente y de forma conjunta con la Coordinación General Académica y de Innovación, se realice la propuesta respecto de la forma jurídica y acciones a seguir para el otorgamiento de las apoyos correspondientes a las siguientes programas: a) Programa para integrantes de la Orquesta de Cámara Higinio Rualcaba, b) Programa para integrantes del Ballet Folclórica UdeG, y c) Programa para Proyectos Culturales, que serán implementados por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, para estudiantes y egresados en áreas culturales, a fin de fortalecer y continuar la formación académica y artística, mediante la aplicación práctica de los conocimientos teóricos y técnicos adquiridos en las aulas, en apego a lo establecido por la normatividad universitaria y tomando en consideración las opiniones vertidas por el Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

2.

<b>Oficio:</b> SEMS/SAC/0122/2021	<b>Fecha:</b> 05 de mayo de 2021
<b>Solicita:</b> Sistema de Educación Media Superior.	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON EL CORPORATIVO PROULEX-COMLEX CUCEA. El Mtro. César Antonio Barba Delgadilla, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita la adjudicación directa con el Corporativo Praulex-Comlex CUCEA, a fin de cubrir el pago del curso de inglés a los alumnos de primer semestre de las escuelas preparatorias dependientes de dicha Sistema, que están vigentes durante el calendario 2021 "A", dentro del Programa de Lengua Extranjera JOBS-SEMS, por la cantidad de \$3'978,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).	
<b>Fundamento:</b> "2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara", Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser:..... a) <b>Compensaciones externas:</b> el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."	

**El Contralor General:** por los razonamientos expuesto en el análisis anterior, esta Contraloría General considera que, por tratarse de una empresa Universitaria y en base a lo manifestado en la solicitud presentada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, sería factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, bajo la figura de compensación externa, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal a federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los recursos estatales y federales.



**El Director de Finanzas:** en opinión de esta Dirección considera viable la adjudicación, en razón de que esta Empresa Universitaria ofrece condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, asimismo el procedimiento aplicable deberá ser mediante compensación externa. Lo anterior, con fundamento en la norma 2.16, Inciso C de la Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, que señala: 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: ...c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento [acuerdo de compensación] que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización [UMA], deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."

**La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, tomando en cuenta los argumentos vertidos en el oficio de petición, y considerando que el movimiento a realizarse es una compensación externa entre una entidad y una empresa universitaria, de conformidad con lo que establece el inciso c), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, con relación a las compensaciones externas. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: ...c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento [acuerdo de compensación] que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización [UMA], deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante." No obstante, lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

**El Abogado General:** esta Oficina no encuentra impedimento alguno para someter a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, la solicitud de autorización de adjudicación directa por excepción, con la empresa Prolex para impartir cursos de Inglés a través del programa "JOBS-SEMS", con fundamento en la fracción II del artículo 27 del RAACS; no obstante, es importante que se acredite que dicha empresa efectivamente presenta condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad para la Universidad de Guadalajara. No omito mencionar que, considerando que el SEMS es una entidad de la Red Universitaria en atención a los artículos 22 y 23, fracción III de la Ley Orgánica y artículo 18 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y Prolex es una empresa universitaria de la Universidad de Guadalajara conforme al Resolutive Primero del Dictamen Núm. V1995/251; para el pago de los cursos de Inglés "JOBS-SEMS" impartidos por la empresa en mención, se deberá realizar una compensación externa, sujetándose al procedimiento establecido en la Circular VR/circular06/2017, expedida por Vicerrectoría Ejecutiva el 8 de marzo de 2017.

2.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el inciso c), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara y con la finalidad de cubrir el pago del curso de Inglés a los alumnos de primer semestre de las escuelas preparatorias dependientes de dicho Sistema, que están vigentes durante el calendario 2021 "A", dentro del Programa de Lengua Extranjera JOBS-SEMS; se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, la compensación externa con el Corporativo Prolex-Complex del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por la cantidad de \$3'978,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a los recursos asignados al Programa de Referencia, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara, proyecto 257686, cuenta 3.3.9.2, portada 2140512, correspondiente a la Secretaría Académica del SEMS.



3.

Oficio: CGIPV/0226/2021	Fecha: 11 de mayo de 2021
Solicita: <b>Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.</b>	
Asunto: <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR BECERRIL, COCA &amp; BECERRIL, S.C., PARA LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD, REDACCIÓN DE SOLICITUDES DE INVENCIÓN REFERENTES A DIVERSAS TECNOLOGÍAS Y ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.</b> La Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, solicita autorización para contratar los servicios de análisis de patentabilidad, redacción de solicitudes de invención referentes a diversas tecnologías y actividades de transferencia de tecnología, del proveedor Becerril, Coca & Becerril, S.C., bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción. Asimismo, comenta que el caso de dicha contratación tendrá un valor de \$1'885,754.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y que el pago de ésta, podrá ser cubierto con recursos provenientes del P3e 259147, partida 2197051.	
<b>Fundamento:</b> fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

**El Contador General:** Por los razonamientos expuestos, esta Contaduría General considera que la solicitud presentada por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación se ubica en el supuesto previsto en la fracción II del artículo 27 y 26 del RAACS, por lo cual sería factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta en garantía, precio y calidad para cumplir con las disposiciones constitucionales. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los recursos estatales y federales.

**La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** me permito comentar lo siguiente: Tomando en cuenta los fundamentos y motivos para justificar la procedencia de contratar los servicios ofrecidos por el proveedor Becerril, Coca & Becerril, S.C., bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, que presente la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, en opinión de esta Coordinación General se estima procedente la petición. Cabe señalar que la petición reúne los elementos que prevé la fracción II del artículo 27 y el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, pues existen elementos suficientes para concluir que en el presente supuesto existen condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, que permiten evidenciar que la contratación del proveedor propuesto es próspera para la Universidad.

**El Director de Finanzas:** comunica que, con base a los elementos proporcionados por esa dependencia, de estimato conveniente esta Comisión, en opinión de esta Dirección considera viable la adjudicación, en razón de que esta firma de consultoría legal, ofrece condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, no obstante, para su ejercicio deberá atender la normatividad existente conforme a los lineamientos, los procedimientos y las circulars institucionales a efecto de no incurrir en actos u omisiones que generen observaciones por parte de los diferentes organismos fiscalizadores. Asimismo, se informa que el proyecto No. 259147 "Invencciones: 16 patentes, 5 modelos de utilidad y 2 diseños industriales (COECYTJAI, 2020), cuenta con disponibilidad presupuestal.

**El Abogado General:** esta Oficina no encuentra impedimento alguno para someter a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, la solicitud de autorización de adjudicación directa por excepción, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del RAACS, con la empresa Becerril, Coca & Becerril, S.C., para contratar los servicios de análisis de patentabilidad, redacción de solicitudes de invención referentes a diversas tecnologías y actividades de transferencia de tecnología; no obstante, es importante que se acredite que dicha empresa efectivamente presenta condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad para la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No omito mencionar que, en caso de que el Programa establezca reglas específicas o contemple la aplicabilidad de otra normatividad distinta a la universitaria, el procedimiento para la contratación de los servicios que se pretenden contratar deberá sujetarse a dicha normatividad, atendiendo lo establecido por la norma 2.20 de los Políticos y Normas; asimismo, se deberá considerar la norma específica aplicable respecto al origen del recurso con el cual se pretende erogar el gasto.

**3.1. ACUERDO.** Con fundamento en la fracción II del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, la contratación, mediante adjudicación directa, de los servicios de análisis de patentabilidad, redacción de solicitudes de invención referentes a diversas tecnologías y actividades de transferencia de tecnología, del proveedor Becerril, Coca & Becerril, S.C., por un monto de \$1'885,754.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con cargo a recursos provenientes del P3e 259147, partida 2197051.

4.

Oficio: REC/044/2021	Fecha: 07 de mayo de 2021
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGO CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DE ALIMENTO DE LOS SEMOVIENTES DEL CAMPO EXPERIMENTAL RANCHO COFRADÍA (CERC).</b> El Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, hace del conocimiento que el Campo Experimental Rancho Cofradía, perteneciente a dicho Centro, presentó la solicitud para el pago correspondiente al consumo de alimento balanceado de los semovientes del Campo Experimental Rancho Cofradía (CERC), propiedad de la Universidad de Guadalajara, del periodo que comprende del mes de noviembre de 2020 a marzo de 2021; a razón de que el CERC, no cuenta con presupuesto destinado para su operación y se mantiene con los ingresos propios que se generan a través de la venta de leche, carne de cerdo, productos lácteos y animales en pie, dictamen CC-CH-14-15/004/2015. Por lo anterior, solicita autorización para poder realizar el pago por única vez de \$1'484,537.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de alimento balanceado o las empresas "Alimentos Balanceados Mazatepec" S.A. de C.V., por la cantidad de \$847,957.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y a "F.V. Industrias México" S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$636,580.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2021 y comprobantes fiscales del mismo año. Los recursos destinados para el pago provendrán del fondo 1.1.2 (Ingresos propios del dicho Centro), y la recaudación de ingresos se continuará como hasta el momento la URES 2.6.4, los viene efectuando.	
<b>Fundamento:</b> Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

**El Contralor General:** Por los razonamientos expuestos en el análisis anterior, y en virtud de que la petición se refiere a recursos autogenerados con cargo al fondo 1.1.2 (Ingresos Propios del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) y que corresponde a bienes (alimentos) que ya fueron recibidos y que como consecuencia existe una obligación de pago contraída por parte del Centro Universitario, esta Contraloría General considero que la solicitud presentada por el Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) es factible de aprobarse, debiéndose apegar a los lineamientos establecidos para el ejercicio de los recursos; siempre y cuando se valide la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Finanzas, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los recursos.



**El Director de Finanzas:** informa a los miembros de esa Comisión que, por tratarse de hechos consumados la entidad responsable deberá acreditar que los bienes y servicios contratados fueron recibidos de conformidad, asimismo de estimarlo conveniente esta Comisión, en opinión de esta Dirección considera necesario que previo al pago, se integre el expediente de conformidad a la normatividad existente acorde a los lineamientos, los procedimientos y los circulares institucionales, a efecto de no incurrir en actos u omisiones que generen observaciones por parte de los diferentes organismos fiscalizadores.

**La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** me permito comentar lo siguiente: El Centro Universitario cuenta con Ingresos Autogenerados disponibles para realizar el pago, sin embargo, no se sujeta a lo establecido en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ambos de la Universidad de Guadalajara. En razón de lo antes expuesto, y con el fin de tener mayores elementos para la toma de decisiones, se sugiere citar al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para que exponga la solicitud a los miembros de la Comisión de Hacienda, debido a que se trata de un adeudo de noviembre 2020 a marzo de 2021, sin que se tengan mayores elementos sobre el particular.

**El Abogado General:** Esta Oficina considera viable la solicitud de autorización de pago con cargo a los ingresos autogenerados del CUCBA, por concepto de alimento balanceado y semovientes del Campo Experimental Rancho Colliada (CERC) a las empresas Alimentos Balanceados Mazatepec S.A. de C.V. y F.V. Industrias México S. de R.L. de C.V. toda vez que el CUCBA cuenta con suficiencia presupuestal para realizar dicho pago y tomando en consideración la obligación de pago que existe con las empresas anteriormente mencionadas. Finalmente, esta Oficina recomienda que el CUCBA efectúe el pago correspondiente en sujeción a los requisitos establecidos en la norma 2.14 de las Políticas y Normas.

**4.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, realizar el pago de \$1'484,537.00 [UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.], por concepto de alimento balanceado a las empresas "Alimentos Balanceados Mazatepec" S.A. de C.V., por la cantidad de \$847,957.00 [OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.] y a "F.V. Industrias México" S. de R.L. de C.V.; el monto de \$636,580.00 [SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.], con cargo a recursos provenientes del ejercicio fiscal 2021, provenientes del fondo 1.1.2 Ingresos propios de dicho Centro.

**4.2. ACUERDO.** Se solicita al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, atender las recomendaciones realizadas por el Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda, del H. Consejo General Universitario (adjuntas), en el sentido de integrar el expediente correspondiente y apegarse a los lineamientos establecidos para el ejercicio de los recursos.

5.

Oficio: número 0831/2021	Fecha: 12 de mayo de 2021
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
<b>Asunto: INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 131/2016. <b>Solventa las observaciones que estaban pendientes.</b>	

**5.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:00 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Sr. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Jesús Palafox Vázquez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Mantes

C. Francisco Javier Armenta Aralza

Mtro. Guillermo Anuro Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos